



Municipalidad de Concepción del Uruguay
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

O R D E N A N Z A N° 11603

Visto:

El Expediente N° 1137331 L 74, de fecha 26 de diciembre de 2024, presentado por el Sr. Presidente Municipal, Dr. José Eduardo Lauritto, adjuntando el Decreto N° 28.840, y...

Considerando:

Que, a través del Decreto referenciado en el visto, se autoriza a la Secretaría de Hacienda Municipal a realizar la transferencia de la suma de pesos doscientos millones con 00/100 (\$200.000.000,00) de la partida principal N° 21103000000 "Bienes de Consumo" a la Partida Principal N° 21104000000 "Servicios", según lo detalla el Anexo I de dicho Decreto.

Que, según lo dispuesto en el artículo segundo del Decreto antes mencionado, se eleva a conocimiento del Honorable Concejo Deliberante.

Por Ello:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE
CONCEPCION DEL URUGUAY SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA:**

Artículo 1°: Ratifíquese en todos sus términos el Decreto N° 28.840 de fecha 26 de diciembre de 2024.

Artículo 2°: Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.

Dado en la Sala de Sesiones Juan Domingo Perón del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Concepción del Uruguay, a los veintiséis (26) días del mes de diciembre del año dos mil veinticuatro- Fdo: Ing. Rossana Sosa Zitto - Presidenta. Dr. Facundo Mayoraz Díaz - Secretario.



Municipalidad de Concepción del Uruguay
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

CONCEPCIÓN DEL URUGUAY, 02 de enero de 2025.- Por recibido en el día de la fecha. Conste.-

Mirta Susana Parejas
a/c Dpto. Digesto

CONCEPCIÓN DEL URUGUAY, 06 de enero de 2025.

POR CUANTO:

El Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Concepción del Uruguay, ha sancionado la presente Ordenanza.-

POR TANTO:

Téngase por Ordenanza N° 11.603 de ésta Municipalidad .- Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.-

ES COPIA

JOSE EDUARDO LAURITTO
Presidente Municipal
Oscar Alberto Noir
Secretario de Gobierno